



Libertad y Orden



000223

RESOLUCIÓN No.

2014

27 MAYO 2014

Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo en la Dirección de Programas contra Cultivos Ilícitos, se modifica la Resolución No.00285 de 2012 y se dictan otras disposiciones

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 4161 de 2011 y el Decreto 0313 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 4161 de 2011 el Presidente de la República en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas en el artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, creó la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial.

Que de conformidad con el artículo 2º del mencionado decreto, la entidad tiene como objeto implementar, ejecutar y hacer seguimiento a la ejecución de la Política Nacional de Consolidación Territorial, y canalizar, articular y coordinar la intervención institucional diferenciada en las regiones de consolidación focalizadas y en las zonas afectadas por cultivos ilícitos.

Que el artículo 13 del Decreto 4161 de 2011 establece las funciones que corresponden a la Dirección de Programas contra Cultivos Ilícitos.

Que la Resolución 00139 de 2014 modificó la reglamentación del Programa contra Cultivos Ilícitos contenida en la Resolución 00366 de 2012, así como sus Estrategias y Modelos de Intervención, en desarrollo de la Política Nacional de Consolidación y Reconstrucción Territorial.

Que el Decreto 4161 de 2011 en su artículo 10º señala que a la Oficina Asesora de Planeación y Gestión de la Información le corresponde: "4. Diseñar e implementar la metodología y evaluación de las políticas, los planes, programas y proyectos de la Unidad, incluyendo los planes de acción regional de consolidación y los planes territoriales institucionales contra los cultivos ilícitos; teniendo en cuenta las directrices del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, sus órganos rectores y las autoridades competentes".

Que por Resolución 0393 de 9 de septiembre de 2013 se reglamentaron los instrumentos de Planeación y los conceptos básicos para la elaboración el Plan Estratégico Institucional, el Plan de Acción Anual de la entidad, los Planes Estratégicos Territoriales, el Plan de Acción Regional de Consolidación y los Planes Territoriales contra Cultivos Ilícitos.

Que el Gobierno Nacional a través del Decreto 0313 del 6 de febrero de 2012 estableció la Planta de Personal Global de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial, concediendo al Director General la facultad para distribuir los cargos según la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas.

Que mediante Resolución No. 00020 del 05 de marzo de 2012 el Director General de la entidad expidió el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales de los diferentes empleos de la planta de personal de la Entidad.

Que a través de la Resolución No. 00050 del 8 de marzo de 2012, el Director General distribuyó los cargos de la planta de personal global de la Unidad.

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, establece:



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL
Commutador (57 1) 422 10 30 - Carrera 100 No.250-61
Bogotá - Colombia
www.consolidacion.gov.co

PROSPERIDAD
PARA TODOS



Libertad y Orden



00223

RESOLUCIÓN No.

2014

27 MAYO 2014

Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo en la Dirección de Programas contra Cultivos Ilícitos, se modifica la Resolución No.00285 de 2012 y se dictan otras disposiciones

*"Artículo 115. **Planta Global y Grupos Internos de Trabajo.** El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas.*

Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.

En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento".

Que el artículo 8º del Decreto 2489 de 2006, dispone:

*"Artículo 8º. **Grupos internos de trabajo.** Cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 los organismos y entidades a quienes se aplica el presente decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente".*

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 8º, numeral 18 del Decreto 4161 de 2011, corresponde al Director General de la UACT *"Crear y organizar mediante resolución interna y con carácter permanente o transitorio, comités y grupos internos de trabajo para atender las necesidades del servicio, teniendo en cuenta los planes, programas, proyectos, líneas de trabajo y funciones de la Unidad"*.

Que mediante la Resolución No. 00285 del 15 de mayo de 2011, se crearon Grupos Internos de Trabajo en la Unidad.

Que se hace necesario adicionar la Resolución No. 00285 del 15 de mayo de 2012, creando Grupos Internos de Trabajo al interior de la Dirección de Programas contra Cultivos Ilícitos que garanticen el cumplimiento de las funciones asignadas a dicha dependencia.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Créanse los siguientes Grupos Internos de Trabajo, adscritos a la Dirección de Programas contra Cultivos Ilícitos:

1. Grupo de Análisis y Seguimiento de Políticas y Estrategias.
2. Grupo de Erradicación.
3. Grupo de Desarrollo Alternativo.

Los grupos internos de trabajo tendrán un Coordinador responsable de desarrollar las labores de coordinación, ejecución, supervisión y control de las actividades que se asignan por el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el artículo 1 de la Resolución No. 00285 del 15 de mayo de 2012, adicionando los Grupos Internos de Trabajo de que trata el artículo primero de la presente resolución.



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL
Commutador (57 1) 422 10 30 - Carrera 100 No.25D-61
Bogotá - Colombia
www.consolidacion.gov.co

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo en la Dirección de Programas contra Cultivos Ilícitos, se modifica la Resolución No.00285 de 2012 y se dictan otras disposiciones

ARTÍCULO TERCERO.- El Grupo de Análisis y Seguimiento de Políticas y Estrategias cumplirá las siguientes tareas y responsabilidades:

1. Apoyar al Director de la DPCI en la formulación de las Estrategias del Programa y articular las Estrategias Institucionales con los lineamientos y principios de la PNCRT y con los instrumentos de política que formule el gobierno nacional en la lucha contra los cultivos ilícitos.
2. Participar en la formulación de los CONPES, Contratos Plan y otros instrumentos de política pública nacional.
3. Apoyar la formulación de los mecanismos que se definan para articular y coordinar las acciones institucionales contra los cultivos ilícitos.
4. Generar mecanismos de articulación de las Estrategias del Programa al interior de la Dirección del Programa contra Cultivos Ilícitos y verificar su cumplimiento y efectividad.
5. Coordinar en conjunto con la Dirección de Coordinación Regional, la formulación y actualización de los Planes Estratégicos Territoriales y las estrategias y programas institucionales contra los cultivos ilícitos en las zonas de Consolidación.
6. Construir y mantener actualizado el Plan de Acción Regional de Consolidación - PAR, en zonas donde no se cuenta con la presencia de una Gerencia Regional.
7. Construir los Planes Territoriales contra Cultivos Ilícitos y mantenerlos actualizados, coordinando en zonas de consolidación con la Dirección de Coordinación Regional y las Gerencias Regionales y en zonas de no consolidación con el apoyo de los Profesionales de Zona.
8. Apoyar a la Dirección de Articulación y a las Gerencias Regionales en la gestión de recursos de cooperación nacional e internacional, pública y privada, para financiar las estrategias y programas institucionales contra cultivos ilícitos.
9. Proponer y desarrollar actividades orientadas a posicionar las Estrategias Institucionales para la lucha contra cultivos ilícitos, a nivel nacional e internacional.
10. Elaborar documentos estratégicos de acuerdo con las funciones y requerimientos de la DPCI.
11. Construir esquemas diferenciales de atención en unidades territoriales especiales y comunidades en condiciones particulares, que serán presentados para aprobación de la Dirección del Programa.
12. Hacer seguimiento a las Estrategias del Programa contra Cultivos Ilícitos, a los CONPES e instrumentos de Política Pública.
13. Realizar el seguimiento a los avances de gestión del Plan de Acción Regional de Consolidación-PAR, en zonas donde no se cuenta con la presencia de una Gerencia Regional.
14. Diseñar e implementar mecanismos internos de coordinación con las Direcciones Técnicas de la Unidad.
15. Administrar la información de la Dirección del Programa contra Cultivos Ilícitos y mantenerla actualizada.
16. Promover y desarrollar continuamente la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la DPCI.
17. Elaborar los Informes de Gestión de la Dirección del Programa contra Cultivos Ilícitos.
18. Apoyar al Director del Programa en la formulación de lineamientos y directrices a tener en cuenta en los Comités Seccionales de Estupeficientes y demás instancias en que deba participar la Unidad; y, hacer seguimiento a todos los compromisos adquiridos.
19. Asistir a los Comités Seccionales de Estupeficientes en zonas donde no se cuenta con la presencia de una Gerencia Regional.
20. Definir y presentar al Grupo de Comunicaciones Estratégicas los requerimientos de la DPCI en el desarrollo de las Estrategias del Programa y apoyar la construcción de las acciones necesarias para la atención de los mismos.
21. Atender los informes, solicitudes, consultas y derechos de petición de su competencia.
22. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones del Grupo.

00223

RESOLUCIÓN No.

2014

27 MAYO 2014

Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo en la Dirección de Programas contra Cultivos Ilícitos, se modifica la Resolución No.00285 de 2012 y se dictan otras disposiciones

ARTÍCULO CUARTO.- El Grupo de Erradicación cumplirá las siguientes tareas y responsabilidades:

1. Participar en la planeación del Plan Nacional de Erradicación.
2. Participar en el Puesto de Mando, Coordinación y Seguimiento para la Erradicación de Cultivos Ilícitos, y cumplir los compromisos adquiridos.
3. Generar con apoyo de la Oficina Asesora de Planeación y Gestión de la Información, propuestas de las áreas de intervención para el cronograma conjunto de erradicación con las demás entidades participantes en el Puesto de Mando.
4. Participar en la selección de las áreas de intervención de acuerdo al análisis del escenario geográfico, social y de seguridad, para determinar la modalidad de Erradicación: Manual Voluntaria y/o Manual Forzosa.
5. Promover la Erradicación Manual Voluntaria en las comunidades afectadas por la presencia de cultivos ilícitos.
6. Coordinar la Secretaría Técnica del Comité de Coordinación para la Erradicación, atendiendo los lineamientos del Director del Programa.
7. Realizar la planeación para la ejecución operativa de las fases de erradicación.
8. Articular la Estrategia de Erradicación Manual Forzosa en el territorio con las Unidades Militares, de Policía y con las Gerencias Regionales donde sea pertinente.
9. Garantizar la logística e implementación de la Estrategia de Erradicación Manual Forzosa en el territorio y, elaborar los estudios y documentos previos necesarios para la compra o adquisición de los elementos requeridos para la operación de erradicación.
10. Coordinar y hacer seguimiento a la ejecución de la Estrategia de Erradicación Manual Forzosa en el territorio y ejercer la supervisión e interventoría de los contratos.
11. Validar la información de la Erradicación Manual Forzosa ejecutada por los Grupos Móviles de Erradicación, conjuntamente con la Oficina Asesora de Planeación y Gestión de la Información.
12. Brindar información y conceptos técnicos al Grupo de Análisis y Seguimiento de Políticas y Estrategias que permitan la elaboración de documentos estratégicos de acuerdo con las funciones y requerimientos de la DPCI.
13. Consolidar y suministrar al Grupo de Análisis y Seguimiento de Políticas y Estrategias la información pertinente para su administración.
14. Asistir a los Comités Seccionales de Estupefacientes y demás instancias en que deba participar la Unidad, cuando se traten temas de erradicación, acatando los lineamientos y directrices impartidas por el Programa; y, presentar informes de compromisos y gestión al Grupo de Análisis y Seguimiento de Políticas y Estrategias para lo de su competencia.
15. Atender los informes, solicitudes, consultas y derechos de petición de su competencia.
16. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones del Grupo.

ARTÍCULO QUINTO.- El Grupo de Desarrollo Alternativo, cumplirá las siguientes tareas y responsabilidades:

1. Promover la Erradicación Manual Voluntaria en las comunidades afectadas por la presencia de cultivos ilícitos.
2. Participar en la planeación de la intervención de la Estrategia de Desarrollo Alternativo.
3. Participar conjuntamente con la Oficina Asesora de Planeación y Gestión de la Información en las Mesas Técnicas Regionales y en las Mesas de Seguridad.
4. Coordinar y desarrollar los Foros Municipales y las Asambleas Veredales en los territorios focalizados para la intervención, y realizar la preinscripción de familias.

00223

RESOLUCIÓN No.

2014

27 MAYO 2014

Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo en la Dirección de Programas contra Cultivos Ilícitos, se modifica la Resolución No.00285 de 2012 y se dictan otras disposiciones

5. Coordinar la participación de las entidades competentes del nivel nacional, regional, local y la comunidad, en la implementación y ejecución de la Estrategia de Desarrollo Alternativo, a través de las Gerencias Regionales y los Profesionales de Zona, según el caso.
6. Brindar apoyo técnico especializado a la Dirección del Programa contra Cultivos Ilícitos y/o equipos regionales en lo relacionado con el diseño, implementación, seguimiento y cierre de los Modelos de Atención de la Estrategia de Desarrollo Alternativo.
7. Coordinar y hacer seguimiento a la ejecución de la Estrategia en el territorio.
8. Generar las herramientas técnicas y operativas para la ejecución de la Estrategia en el territorio.
9. Asistir por solicitud del Director de la DPCI a los Comités Seccionales de Estupefacientes y demás instancias en que deba participar la Unidad, acatando los lineamientos y directrices impartidas por el Programa; y, presentar informes de compromisos y gestión al Grupo de Análisis y Seguimiento de Políticas y Estrategias para lo de su competencia.
10. Apoyar al Grupo de Análisis y Seguimiento de Políticas y Estrategias en la elaboración y actualización de los Planes Territoriales contra Cultivos Ilícitos, los Planes Estratégicos Territoriales y los Planes de Acción Regionales de Consolidación.
11. Brindar información y conceptos técnicos al Grupo de Análisis y Seguimiento de Políticas y Estrategias que permitan la elaboración de documentos estratégicos de acuerdo con las funciones y requerimientos de la DPCI.
12. Consolidar y suministrar al Grupo de Análisis y Seguimiento de Políticas y Estrategias la información de la Estrategia de Desarrollo Alternativo para su administración.
13. Atender los informes, solicitudes, consultas y derechos de petición de su competencia.
14. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones del grupo.

ARTÍCULO SEXTO.- El Grupo de Análisis y Seguimiento de Políticas y Estrategias estará integrado con los cargos de la planta de personal global que se relacionan a continuación:

Denominación del Cargo	Código y Grado
Asesor	1020 – 13
Asesor	1020 – 12
Asesor	1020 – 12
Profesional Especializado	2028 – 18

ARTÍCULO SEPTIMO.- El Grupo de Erradicación estará integrado con los cargos de la planta de personal global que se relacionan a continuación:

Denominación del Cargo	Código y Grado
Profesional Especializado	2028 – 24
Profesional Especializado	2028 – 24
Profesional Especializado	2028 - 18
Profesional Especializado	2028 - 18
Profesional Especializado	2028 - 18
Profesional Especializado	2028 - 18
Profesional Especializado	2028 - 18
Profesional Especializado	2028 - 18
Profesional Especializado	2028 - 18
Profesional Especializado	2028 - 18
Profesional Especializado	2028 - 18
Profesional Especializado	2028 - 18
Profesional Especializado	2028 - 18



Libertad y Orden



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
CONSOLIDACIÓN
TERRITORIAL

100223

RESOLUCIÓN No.

2014

27 MAYO 2014

Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo en la Dirección de Programas contra Cultivos Ilícitos, se modifica la Resolución No.00285 de 2012 y se dictan otras disposiciones

ARTÍCULO OCTAVO.- El Grupo de Desarrollo Alternativo estará integrado con los cargos de la planta de personal global que se relacionan a continuación:

Denominación del Cargo	Código y Grado
Asesor	1020 – 14
Asesor	1020 – 13
Asesor	1020 – 13
Asesor	1020 – 13
Asesor	1020 – 12
Asesor	1020 – 12
Profesional Especializado	2028 – 24
Profesional Especializado	2028 – 24
Profesional Especializado	2028 - 18
Profesional Especializado	2028 - 18
Profesional Especializado	2028 - 18
Profesional Especializado	2028 - 18
Profesional Especializado	2028 - 18
Profesional Especializado	2028 - 18
Profesional Especializado	2028 - 18
Profesional Especializado	2028 - 18
Profesional Especializado	2028 - 18
Profesional Especializado	2028 - 18
Profesional Especializado	2028 - 18
Profesional Especializado	2028 - 18
Profesional Especializado	2028 - 18
Profesional Especializado	2028 - 18
Profesional Especializado	2028 - 18
Profesional Especializado	2028 - 18
Profesional Especializado	2028 - 18
Profesional Especializado	2028 - 18

ARTÍCULO NOVENO.- Los cargos adscritos a la Dirección de Programas contra Cultivos Ilícitos que no se hayan asignado a algún grupo interno de trabajo en particular, brindaran el apoyo que requiera la Dirección Técnica, de acuerdo con sus funciones y competencias laborales.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución 00285 de 2012.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

27 MAYO 2014

GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Director General

Proyecto: T.Humano/DPCI/Planeación/OA

Revisó: Jorge Reyes Amador

Aprobó: Javier Florez Henao

Carlos Parodi Hernández

Jairo Cabrera Pantoja

Carlos Bastidas Torres

Edwin Mora Gómez



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL

Conmutador (57 1) 422 10 30 Carrera 100 No 25D-61

Bogotá - Colombia

www.consolidacion.gov.co

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**